

CONSTANCIA SECRETARIAL: 12-02-2024. A despacho el presente proceso informando que el curador designado no aceptó el nombramiento pero no presentó las constancias pertinentes. Sírvasse Proveer.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR
SECRETARIO -1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio: 296
RADICADO: 170014003002-2023-00275-00
PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: JORGE MEJIA ARANGO – ROBERTO JARAMILLO
CÁRDENAS
DEMANDADOS: LONDOÑO Y MEJÍA LTDA
PERSONAS INDETERMINADAS,

Vista la constancia secretarial que antecede se dispone:

Requerir el abogado WILLIAM GIOVANNI GALLEGO RAMIREZ para que en el término de 5 días, aporte las constancias pertinentes de los nombramientos que ha tenido como curador, en caso de guardar silencio, deberá proceder a cumplir con su deber legal.

Para ello se remitirá el presente auto al correo gallegogiovanni1@gmail.com Carrera 23 No. 20 – 29, oficina 314 Edificio Caja Agraria Manizales (Caldas), teléfono: 3112520254.

Se reitera, como en el auto de nombramiento que en el evento que pretenda excusarse de la aceptación al cargo deberá allegar constancia actualizada de los procesos donde ejerce las funciones como apoderado de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 13-02-2024
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d5d0f8b508ee6fe48a06d504cd0b6c96431747baec30d8aef20e2165d2d3841**

Documento generado en 12/02/2024 10:24:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>